

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****22976***Juicio Verbal 412/2013, Sobre Otras Materias***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por la representación procesal de D. LUIS FRANCISCO GUERRERO PINDADO, condenando a D. PEDRO CRESPI GARRIDO a que le abone la suma de 1.988'15 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma NO CABE RECURSO.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Magistrado que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PEDRO CRESPI GARRIDO , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a diez de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

